

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

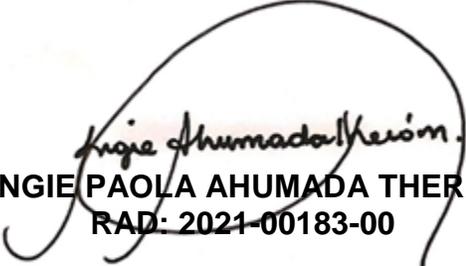
REF: PROCESO ejecutivo singular
DEMANDANTE: INVERSIONES BYB S.A.
DEMANDADO: LUZ STELLA CORDOBA PATIÑO
RADICADO: 73001-40-03-009-2021-00183-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora y como quiera que se encuentra registrado el embargo del vehículo automotor de placas WTQ-021, el juzgado a efectos de materializar su secuestro, conforme las prerrogativas del artículo 595 del Código General del Proceso, DISPONE que a través de la SIJIN y de la POLICIA DE CARRETERAS, el rodante en mención sea retenido y puesto a disposición de este despacho judicial inmediatamente ocurra su retención y dejado en un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del lugar donde se produzca la inmovilización, para su guarda y custodia, previo inventario. (Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura).

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2021-00183-00